



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 051543112001**2006-0000600**

Decisión: Ordena dar trámite a solicitud

Ordena fijar aviso

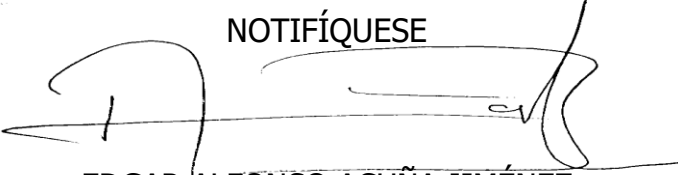
De cara a la solicitud que a través de apoderado hacen los señores Luz Marleny y Wilson de Jesús Muñoz Muñoz, se dispone dar trámite a la solicitud de levantamiento de inscripción de la demanda, en los términos previstos en el numeral 10 del artículo 597 del CGP.

Por lo anterior, fíjese en la entrada principal y en la secretaria del juzgado, aviso por el plazo de veinte (20) días para que los interesados puedan ejercer sus derechos. Por secretaría hágase lo propio.

Una vez expirado el plazo anterior, se resolverá lo pertinente.

Por último, se reconoce personería para representar a los solicitantes, al abogado Alejandro Zapata Ballesteros con T.P. 258.748 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63db83dccea28231d9956b66b3429e01fb5effb4664aa7dfabc96e9bdef3bdd5**

Documento generado en 09/11/2022 04:20:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>